



**RECURSO DE
TRANSPARENCIA**

Ponencia

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
Comisionado Ciudadano

Número de recurso

1043/2024

Nombre del sujeto obligado

Fecha de presentación del recurso

15 de mayo de 2024

AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN.

Sesión del pleno en que
se aprobó la resolución

03 de julio de 2024



**MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD**

Artículo 8.1, fracción VI, inciso m), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Periodo: 2021 a la fecha de presentación.

Recomendaciones de derechos humanos
Recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos.



RESOLUCIÓN

Se tiene al **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, CUMPLIENDO** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental referente al **Artículo 8.1, fracción VI, inciso m),** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **de enero de 2021 dos mil veintiuno al mes de abril de 2024 dos mil veinticuatro, en la Plataforma Nacional de Transparencia.**

-Archívese.



SENTIDO DEL VOTO

Olga Navarro
Sentido del voto
A favor.

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.

Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.



INFORMACIÓN ADICIONAL

RECURSO DE TRANSPARENCIA
NÚMERO: 1043/2024.SUJETO OBLIGADO:
AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN.COMISIONADO PONENTE:
 SALVADOR ROMERO ESPINOSA.

Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 03 tres de julio de 2024 dos mil veinticuatro. -----

V I S T A S, las constancias que integran el expediente para resolver el recurso de transparencia **1043/2024**, promovido por el denunciante por su propio derecho, en contra del sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN**, para lo cual se toman en consideración los siguientes

R E S U L T A N D O S:

1. Presentación de los recursos de transparencia. El día 15 quince de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, la parte denunciante presentó **Recurso de Transparencia**, vía correo electrónico.

2. Turno del expediente al Comisionado Ponente. Mediante acuerdo emitido por Secretaría Ejecutiva, con fecha 16 dieciséis de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, se tuvo por recibido el recurso de transparencia, al cual se le asignó el número de expediente **recurso de transparencia 1043/2024**. En ese tenor, **se turnó** al **Comisionado Salvador Romero Espinosa**, para la substanciación de dicho medio de impugnación en los términos del artículo 113 punto 1 de la Ley de la Materia.

3. Se admite, requiere informe. Por acuerdo de fecha 17 diecisiete de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, el Comisionado Ponente en unión de su Secretario de Acuerdos, tuvo por recibidas las constancias que remitió la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, por lo que visto el contenido de las mismas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 111, 112, 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se admitió** el recurso de transparencia que nos ocupa.

De igual forma, se requirió al sujeto obligado para que en el término de **05 cinco días hábiles** contados a partir de la notificación correspondiente, **remitiera** a este Instituto **informe en contestación**.

El acuerdo anterior fue notificado al Sujeto Obligado mediante oficio **CRE/2929/2024** el día 17 diecisiete de mayo del 2024 dos mil veinticuatro; y a la parte denunciante en la misma fecha y vía correo electrónico.

4. Se recibe informe de ley. A través de proveído de fecha 30 treinta de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se tiene por recibido el escrito signado por el Titular de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales, en el cual se le tiene rindiendo informe de contestación.

Una vez integrado el presente asunto, se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en los términos de los siguientes

C O N S I D E R A N D O S :

I. Del derecho al acceso a la información pública. El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4º y 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar tal derecho.

II. Competencia. Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de trasparencia que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 109 y 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN**, tiene reconocido dicho carácter de conformidad con el artículo 24.1 fracción **XV** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Legitimación denunciante. El denunciante en el presente medio de impugnación, cuenta con la legitimación activa para interponer el recurso de transparencia en estudio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de la materia, por tratarse de una persona física que lo promueve por su propio derecho.

V. Presentación oportuna del recurso. El presente Recurso de Transparencia fue interpuesto en tiempo y forma conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que el recurso de transparencia puede ser presentado en cualquier momento.

VI. Materia del recurso. La materia del presente recurso de transparencia se constriñe a determinar si el sujeto obligado, incumplió la obligación establecida en el artículo 25.1 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en publicar de manera permanente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión la información fundamental que le corresponde.

VII. Carácter de información pública fundamental de libre acceso. Analizados los términos en que se presentó el Recurso de Transparencia, el denunciante se duele por el incumplimiento sobre el **Artículo 8.1, fracción VI, inciso m)**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII. Causales de desechamiento. Del estudio de las constancias que integran el expediente relativo al presente Recurso de Transparencia, se advierte que no se actualiza la causal de desechamiento establecida en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que no han sido materia de denuncia estos mismos actos.

IX. Pruebas y valor probatorio. En atención a lo previsto en los artículos 112 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo señalado en el numeral 50 del Reglamento de la aludida Ley, en lo concerniente al ofrecimiento de pruebas, se tienen por presentados los siguientes documentos:

Por parte del **sujeto obligado** se hace constar que presentó los siguientes medios de convicción.

- a) Informe en contestación.

De igual forma se hace constar que la **parte denunciante** aportó:

- a) Captura de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Con apoyo a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley de la materia, en el que se establece la supletoriedad, se realiza la valoración de las pruebas de conformidad con los artículos 283, 295, 298, 329, 3320, 336, 337, 340, 403 y 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

Los documentos exhibidos en la presentación del recurso, así como las constancias de autos, se tomarán como prueba aunque no hayan sido ofertados como tal, en razón de tener relación con los hechos controvertidos.

En relación a las pruebas documentales ofertadas, que fueron exhibidas en copias simples, por el hecho de estar relacionadas con todo lo actuado y no haber sido objetadas por ninguna de las partes, se les concede pleno valor y eficacia probatoria para acreditar su contenido y existencia.

X. Estudio de fondo del recurso. El agravio planteado por la parte denunciante se deduce en:

Lugar de publicación:	Plataforma Nacional de Transparencia: https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio
Artículo	8
Fracción	VI
Inciso	m)
Periodo denunciado	2021 a la fecha de presentación.
Motivo de la denuncia	<i>"no publica información referente al artículo 8.1, fracción VI, inciso m, en la Plataforma Nacional de Transparencia..."(Sic)</i>

Siendo el caso que el Sujeto Obligado, remitió su informe de ley argumentando el cumplimiento; no obstante, se procedió a revisar la información en la Plataforma

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco • Tel. (33) 3630 5745

4

Nacional de Transparencia. Al respecto es de señalarse que se observa lo siguiente:

2021

Institución: Ayuntamiento de Etzatlán
Ejercicio: 2021

ART. - 08 - VI - m - RECOMENDACIONES DE DERECHOS HUMANOS

Selecciona el formato

- Recomendaciones derechos humanos, Recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos
- Recomendaciones derechos humanos, Recomendaciones de organismos garantes de derechos humanos
- Recomendaciones derechos humanos, Casos especiales de organismos garantes de derechos humanos

Institución: Ayuntamiento de Etzatlán
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 08
Fracción: VI - m

Selecciona el periodo que quieras consultar
Periodo de actualización: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre, Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores, cuando se ha concluido el seguimiento de la recomendación/sentencia

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 32 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Fecha de emisión de la ...	Nombre del caso	Órgano emisor de la re...	Hipervínculo al informe...	Hipervínculo
2021	01/09/2021	30/09/2021	01/09/2021	N/A	Otro (específico)	Consulta la información	Consulta la información
2021	01/09/2021	30/09/2021	01/09/2021	N/A	Otro (específico)	Consulta la información	Consulta la información
2021	01/08/2021	31/08/2021	01/08/2021	N/A	Otro (específico)	Consulta la información	Consulta la información
2021	01/08/2021	31/08/2021	01/08/2021	N/A	Otro (específico)	Consulta la información	Consulta la información
2021	01/07/2021	31/07/2021	01/07/2021	N/A	Otro (específico)	Consulta la información	Consulta la información
2021	01/07/2021	31/07/2021	01/07/2021	N/A	Otro (específico)	Consulta la información	Consulta la información
2021	01/06/2021	30/06/2021	01/06/2021	N/A	Otro (específico)	Consulta la información	Consulta la información
2021	01/06/2021	30/06/2021	01/06/2021	N/A	Otro (específico)	Consulta la información	Consulta la información

Nota Se le informa a la ciudadanía que no se tiene ninguna recomendación en el ayuntamiento referente a derechos humanos

2022

Institución: Ayuntamiento de Etzatlán
Ejercicio: 2022

ART. - 08 - VI - m - RECOMENDACIONES DE DERECHOS HUMANOS

Selecciona el formato

- Recomendaciones derechos humanos, Recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos
- Recomendaciones derechos humanos, Recomendaciones de organismos garantes de derechos humanos
- Recomendaciones derechos humanos, Casos especiales de organismos garantes de derechos humanos

Institución: Ayuntamiento de Etzatlán
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 08
Fracción: VI - m

Selecciona el periodo que quieras consultar
Periodo de actualización: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre, Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores, cuando se ha concluido el seguimiento de la recomendación/sentencia

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 55 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Fecha de emisión de la ...	Nombre del caso	Órgano emisor de la re...	Hipervínculo al informe...	Hipervínculo
2022	01/04/2022	30/04/2022	01/04/2022	N/A	Otro (específico)	Consulta la información	Consulta la información
2022	01/04/2022	30/04/2022	01/04/2022	N/A	Otro (específico)	Consulta la información	Consulta la información
2022	01/04/2022	30/04/2022	01/04/2022	N/A	Otro (específico)	Consulta la información	Consulta la información
2022	01/04/2022	30/04/2022	01/04/2022	N/A	Otro (específico)	Consulta la información	Consulta la información
2022	01/04/2022	30/04/2022	01/04/2022	N/A	Otro (específico)	Consulta la información	Consulta la información
2022	01/03/2022	31/03/2022	01/03/2022	N/A	Otro (específico)	Consulta la información	Consulta la información
2022	01/03/2022	31/03/2022	01/03/2022	N/A	Otro (específico)	Consulta la información	Consulta la información
2022	01/03/2022	31/03/2022	01/03/2022	N/A	Otro (específico)	Consulta la información	Consulta la información

Nota Se le informa a la ciudadanía que no se tiene ninguna recomendación en el ayuntamiento referente a derechos humanos

2023

Institución
Ayuntamiento de Etzatlán

Ejercicio
2023

👤👤 ART. - 08 - VI - m - RECOMENDACIONES DE DERECHOS HUMANOS ↗

Selecciona el formato

Recomendaciones derechos humanos_Recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos

Recomendaciones derechos humanos_Recomendaciones de organismos garantes de derechos humanos

Recomendaciones derechos humanos_Casos especiales de organismos garantes de derechos humanos

Institución Ayuntamiento de Etzatlán

Ley Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 08

Fracción VI - m

Selecciona el periodo que quieras consultar

Período de actualización Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre Seleccionar todos ⓘ

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores, cuando se ha concluido el seguimiento de la recomendación/sentencia

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta CONSULTAR ↗ 🔎

Filtros de búsqueda ▼

Se encontraron 65 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle. DESCARGAR DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per... ⓘ	Fecha de término del p... ⓘ	Fecha de emisión de la ... ⓘ	Nombre del caso ⓘ	Órgano emisor de la re... ⓘ	Hipervínculo al informe,... ⓘ	Hipervínculo ⓘ
2023	01/05/2023	31/05/2023	01/05/2023	N/A	Otro (especifique)	Consulta la información	Consulta la
2023	01/05/2023	31/05/2023	01/05/2023	N/A	Otro (especifique)	Consulta la información	Consulta la
2023	01/05/2023	31/05/2023	01/05/2023	Se informa a la ciudadanía q...	Otro (especifique)		
2023	01/04/2023	30/04/2023	01/04/2023	N/A	Otro (especifique)	Consulta la información	Consulta la
2023	01/04/2023	30/04/2023	01/04/2023	N/A	Otro (especifique)	Consulta la información	Consulta la
2023	01/04/2023	30/04/2023	01/04/2023	Se informa a la ciudadanía...	Otro (especifique)		
2023	01/03/2023	31/03/2023	01/03/2023	N/A	Otro (especifique)	Consulta la información	Consulta la
2023	01/03/2023	31/03/2023	01/03/2023	N/A	Otro (especifique)	Consulta la información	Consulta la

Nota Se informa a la ciudadanía que, en relación a esta obligación, de conformidad a los lineamientos, se señala que, bajo protesta de conducirme con la verdad, se indica que para este sujeto obligado, durante el mes que se informa, no se han recibido o emitido ninguna recomendación en materia de derechos humanos, similar o análoga.

2024

Institución
Ayuntamiento de Eztatlán
Ejercicio
2024

ART. - 08 - VI - m - RECOMENDACIONES DE DERECHOS HUMANOS

Selecciona el formato

- Recomendaciones derechos humanos_Recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos
- Recomendaciones derechos humanos_Recomendaciones de organismos garantes de derechos humanos
- Recomendaciones derechos humanos_Casos especiales de organismos garantes de derechos humanos

Institución	Ayuntamiento de Eztatlán											
Ley	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública											
Artículo	08											
Fracción	VI - m											

Selecciona el periodo que quieras consultar

Periodo de actualización

Enero
 Febrero
 Marzo
 Abril
 Mayo
 Junio
 Julio
 Agosto
 Septiembre
 Octubre
 Noviembre
 Diciembre
 Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores, cuando se ha concluido el seguimiento de la recomendación/sentencia

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▼

Se encontraron 18 resultados, da clic en 1 para ver el detalle. DESCARGAR DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Fecha de emisión de la recomendación	Nombre del caso	Órgano emisor de la recomendación	Hipervínculo al informe...	Hipervínculo a la denuncia...
1 2024	01/01/2024	31/01/2024	01/01/2024	Se informa a la ciudadanía que, en relación a esta obligación, de conformidad a los lineamientos, se señala que, bajo protesta de conducirme con la verdad, se indica que para este sujeto obligado, durante el mes que se informa, no se han recibido o emitido ninguna recomendación en materia de derechos humanos, similar o análoga. Con relación al enlace o hipervínculo se señala dirección al portal web del apartado correspondiente toda vez que no se cuenta con enlace del documento al no existir el formato requiere obligatoriamente un enlace por tal motivo se señala en el espacio de hipervínculo.	Otro (especifique)	Consulta la información	Consulta la denuncia
1 2024	01/01/2024	31/01/2024	01/01/2024	Se informa a la ciudadanía que, en relación a esta obligación, de conformidad a los lineamientos, se señala que, bajo protesta de conducirme con la verdad, se indica que para este sujeto obligado, durante el mes que se informa, no se han recibido o emitido ninguna recomendación en materia de derechos humanos, similar o análoga. Con relación al enlace o hipervínculo se señala dirección al portal web del apartado correspondiente toda vez que no se cuenta con enlace del documento al no existir el formato requiere obligatoriamente un enlace por tal motivo se señala en el espacio de hipervínculo.	Otro (especifique)	Consulta la información	Consulta la denuncia
1 2024	01/02/2024	29/02/2024	01/02/2024	Se informa a la ciudadanía que, en relación a esta obligación, de conformidad a los lineamientos, se señala que, bajo protesta de conducirme con la verdad, se indica que para este sujeto obligado, durante el mes que se informa, no se han recibido o emitido ninguna recomendación en materia de derechos humanos, similar o análoga. Con relación al enlace o hipervínculo se señala dirección al portal web del apartado correspondiente toda vez que no se cuenta con enlace del documento al no existir el formato requiere obligatoriamente un enlace por tal motivo se señala en el espacio de hipervínculo.	Otro (especifique)	Consulta la información	Consulta la denuncia
1 2024	01/04/2024	30/04/2024	01/04/2024	Se informa a la ciudadanía que, en relación a esta obligación, de conformidad a los lineamientos, se señala que, bajo protesta de conducirme con la verdad, se indica que para este sujeto obligado, durante el mes que se informa, no se han recibido o emitido ninguna recomendación en materia de derechos humanos, similar o análoga. Con relación al enlace o hipervínculo se señala dirección al portal web del apartado correspondiente toda vez que no se cuenta con enlace del documento al no existir el formato requiere obligatoriamente un enlace por tal motivo se señala en el espacio de hipervínculo.	Otro (especifique)	Consulta la información	Consulta la denuncia
1 2024	01/04/2024	30/04/2024	01/04/2024	Se informa a la ciudadanía que, en relación a esta obligación, de conformidad a los lineamientos, se señala que, bajo protesta de conducirme con la verdad, se indica que para este sujeto obligado, durante el mes que se informa, no se han recibido o emitido ninguna recomendación en materia de derechos humanos, similar o análoga. Con relación al enlace o hipervínculo se señala dirección al portal web del apartado correspondiente toda vez que no se cuenta con enlace del documento al no existir el formato requiere obligatoriamente un enlace por tal motivo se señala en el espacio de hipervínculo.	Otro (especifique)	Consulta la información	Consulta la denuncia
1 2024	01/04/2024	30/04/2024	01/04/2024	Se informa a la ciudadanía que, en relación a esta obligación, de conformidad a los lineamientos, se señala que, bajo protesta de conducirme con la verdad, se indica que para este sujeto obligado, durante el mes que se informa, no se han recibido o emitido ninguna recomendación en materia de derechos humanos, similar o análoga. Con relación al enlace o hipervínculo se señala dirección al portal web del apartado correspondiente toda vez que no se cuenta con enlace del documento al no existir el formato requiere obligatoriamente un enlace por tal motivo se señala en el espacio de hipervínculo.	Otro (especifique)	Consulta la información	Consulta la denuncia
1 2024	01/03/2024	31/03/2024	01/03/2024	Se informa a la ciudadanía que, en relación a esta obligación, de conformidad a los lineamientos, se señala que, bajo protesta de conducirme con la verdad, se indica que para este sujeto obligado, durante el mes que se informa, no se han recibido o emitido ninguna recomendación en materia de derechos humanos, similar o análoga. Con relación al enlace o hipervínculo se señala dirección al portal web del apartado correspondiente toda vez que no se cuenta con enlace del documento al no existir el formato requiere obligatoriamente un enlace por tal motivo se señala en el espacio de hipervínculo.	Otro (especifique)	Consulta la información	Consulta la denuncia
1 2024	01/03/2024	31/03/2024	01/03/2024	Se informa a la ciudadanía que, en relación a esta obligación, de conformidad a los lineamientos, se señala que, bajo protesta de conducirme con la verdad, se indica que para este sujeto obligado, durante el mes que se informa, no se han recibido o emitido ninguna recomendación en materia de derechos humanos, similar o análoga. Con relación al enlace o hipervínculo se señala dirección al portal web del apartado correspondiente toda vez que no se cuenta con enlace del documento al no existir el formato requiere obligatoriamente un enlace por tal motivo se señala en el espacio de hipervínculo.	Otro (especifique)	Consulta la información	Consulta la denuncia

Nota: Se informa a la ciudadanía que, en relación a esta obligación, de conformidad a los lineamientos, se señala que, bajo protesta de conducirme con la verdad, se indica que para este sujeto obligado, durante el mes que se informa, no se han recibido o emitido ninguna recomendación en materia de derechos humanos, similar o análoga. Con relación al enlace o hipervínculo se señala dirección al portal web del apartado correspondiente toda vez que no se cuenta con enlace del documento al no existir el formato requiere obligatoriamente un enlace por tal motivo se señala en el espacio de hipervínculo.

De las anteriores capturas de pantalla realizadas a la Plataforma Nacional de Transparencia, se determina que el sujeto obligado cumple al informar que no recibió ninguna recomendación en materia de derechos humanos. A lo anterior se le atribuye el cumplimiento, conforme a lo establecido en el numeral **9** del cuarto lineamiento general de publicación y actualización de información fundamental que deben observar los sujetos obligados de nuestra entidad federativa. A continuación, se reproduce dicho contenido para una mejor ilustración.

CUARTO.- Adicionalmente al cumplimiento de los principios rectores establecidos en el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, todos los sujetos obligados deberán observar lo siguiente en relación a la información fundamental:

(...)

9. Especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos contenidos en los artículos 8 al 16 de la Ley....”

Lo resaltado es propio

Ahora bien, es preciso señalar que si bien es cierto la parte denunciante señaló la falta de publicación de todo el periodo 2024 dos mil veinticuatro, no obstante, conforme a la fecha de presentación de la denuncia (15 quince de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro), ésta deberá de estar publicada hasta el mes de abril de 2024 dos mil veinticuatro, de conformidad con los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de información Fundamental que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los cuales señalan que la información se carga mensualmente, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a que se generó, por lo que no se puede dar cumplimiento a la publicación de información de meses subsecuentes.

En ese sentido, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Órgano resuelve que el sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, CUMPLE** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental referente al **Artículo 8.1, fracción VI, inciso m)** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **de enero de 2021 dos mil veintiuno al mes de abril de 2024 dos mil veinticuatro, en la Plataforma Nacional de Transparencia.**

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° párrafo tercero y 9° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 1°, 2°, 24, 35 punto 1, fracción XXII, 41 fracción X, 109, 116 y demás relativos y aplicables a la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; este Pleno determina los siguientes puntos

R E S O L U T I V O S:

PRIMERO.- La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

SEGUNDO.- Se tiene al **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, CUMPLIENDO** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental referente al **Artículo 8.1, fracción VI, inciso m)** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **de enero de 2021 dos mil veintiuno al mes de abril de 2024 dos mil veinticuatro, en la Plataforma Nacional de Transparencia.**

TERCERO.- Archívese como asunto concluido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a través de los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido 116.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ante la Secretaría Ejecutiva, quien certifica y da fe.

**Olga Navarro Benavides
Comisionada Presidenta**

Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano

Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano

Jazmín Elizabeth Ortiz Montes
Secretaria Ejecutiva

LAS FIRMAS ANTERIORES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE TRANSPARENCIA **1043/2024** EMITIDA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 TRES DE JULIO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MISMA QUE CONSTA DE 10 DIEZ FOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE. - CONSTE. -----
-----EDT/arr